



II AUTORIDADES Y PERSONAL

2.— OPOSICIONES Y CONCURSOS

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 2019, de la Dirección Gerencia, por la que se convoca proceso selectivo para el acceso a la condición de personal estatutario fijo en la categoría de Facultativo/a Especialista de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud.

(2019062694)

Publicado el Acuerdo del Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura de 9 de abril de 2019 (DOE n.º 97, de 22 de mayo), por el que se aprueba la Oferta de Empleo Público Adicional para la estabilización del empleo temporal de personal estatutario del Servicio Extremeño de Salud para el año 2019, y de conformidad con lo dispuesto por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (BOE n.º 261, de 31 de octubre), por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre (BOE n.º 301, de 17 de diciembre), del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud, el Decreto 12/2007, de 23 de enero (DOE n.º 12, de 30 de enero), por el que se regula el sistema de selección de personal estatutario y de provisión de plazas básicas y singularizadas del Servicio Extremeño de Salud y por las demás normas que resulten de aplicación, esta Dirección Gerencia, en uso de las competencias atribuidas por el artículo 4, letra m) del Decreto 221/2008, de 24 de octubre (DOE n.º 210, de 30 de octubre), modificado por Decreto 145/2019, de 10 de septiembre (DOE n.º 178, de 16 de septiembre), por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño de Salud, con el fin de atender las necesidades urgentes de personal especialista de este Servicio de Salud, ha resuelto convocar proceso selectivo, previa negociación en la Mesa Sectorial de Sanidad, con sujeción a las siguientes,

BASES

Primera. Normas generales.

- 1.1. Se convoca proceso selectivo para cubrir 78 plazas básicas, por el sistema de concurso-oposición en la categoría de Facultativos Especialistas de Área, en las instituciones sanitarias del Servicio Extremeño de Salud de la Junta de Extremadura, para su provisión por el turno libre y turno de discapacidad.



En el anexo I de esta resolución se clasifican las plazas que se convocan por especialidades y turnos de acceso con expresión del requisito de titulación imprescindible para cada una de ellas.

- 1.2. Las plazas convocadas que queden sin cubrir de las reservadas para el turno de discapacidad se acumularán a las ofertas en el turno libre, según la regulación contenida en el Decreto 111/2017, de 18 de julio (DOE n.º 147, de 1 de agosto), por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.
- 1.3 Los aspirantes únicamente podrán participar en uno de los turnos de acceso establecidos.
- 1.4. La presente convocatoria vincula a la Administración, al Tribunal encargado de juzgar las pruebas y a quienes participen en las mismas. Únicamente podrá ser modificada con sujeción a las normas de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- 1.5. A los aspirantes que superen el proceso selectivo les será de aplicación el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto Marco del Personal Estatutario de los Servicios de Salud y la normativa declarada vigente por este Estatuto, así como las que se dicten para su desarrollo.
- 1.6. Las bases de la presente convocatoria, así como todos sus anexos, se podrán consultar a través de Internet en la dirección <https://convocatorias.gobex.es>. Además, a lo largo del proceso selectivo, se irá publicando en la misma dirección de Internet toda la información relacionada con los diferentes aspectos del desarrollo del mismo.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

- 2.1. Para ser admitidos a la realización del presente proceso selectivo, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:
 - a) Poseer la nacionalidad española. Los nacionales de los Estados miembros de la Unión Europea podrán acceder, como personal estatutario, en igualdad de condiciones que los españoles. Estas previsiones serán de aplicación, cualquiera que sea su nacionalidad, al cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, y a sus descendientes y a los de su cónyuge siempre que no estén separados de derecho, sean menores de veintinueve años o mayores de dicha edad dependientes. Igualmente se extenderá a las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.



- b) Tener cumplidos los 16 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.
- c) Estar en posesión del título de Especialista en Ciencias de la Salud en la especialidad a la que se opte, o en condiciones de obtener dicho título por haber finalizado la formación exigida para su obtención, dentro del plazo de presentación de instancias.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá estar en posesión, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación y/o reconocimiento por el departamento ministerial competente, dentro del plazo de presentación de solicitudes.

- d) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.
- e) No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.
- f) En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en la letra a), no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en su Estado, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos.
- g) Haber abonado las tasas correspondientes por los derechos de participación en el proceso selectivo, salvo aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.
- h) No tener la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y en su caso, especialidad a la que se opte, en cualquier Servicio de Salud, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de solicitudes.
- i) No haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, en los términos establecidos en la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.

Todos los requisitos establecidos anteriormente deberán cumplirse en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias y mantenerse, a excepción del requisito previsto en la letra h), hasta el momento de ser nombrado personal estatutario fijo, y acreditarse del modo que se indica en la base undécima de la convocatoria.

- 2.2. Aquellos aspirantes que, por coincidencia en el tiempo de procesos selectivos en distintos Servicios de Salud, hubieran superado más de un proceso selectivo en la misma categoría y en su caso, especialidad, deberán presentar renuncia expresa de su



nombramiento en otro Servicio de Salud para acceder a la condición de personal estatutario fijo del Servicio Extremeño de Salud, decayendo, en caso contrario, en su derecho al nombramiento en este último servicio.

- 2.3. Además de los requisitos enumerados en la base 2.1, los aspirantes que concurren por el turno de discapacidad deberán poseer un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, legalmente reconocido por el órgano competente.
- 2.4. Asimismo, para poder participar en este proceso selectivo, los aspirantes no deberán hallarse en alguno de los supuestos que se recogen el artículo 35 bis) de la Ley 1/2014, de 18 de febrero, de regulación del estatuto de los cargos públicos del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Tercera. Solicitudes.

- 3.1. Los aspirantes que deseen tomar parte en el proceso selectivo, cumplimentarán su solicitud obligatoriamente en la siguiente dirección de Internet <https://convocatorias.gobex.es>, especificando el turno y la categoría, o en su caso, especialidad a la que concurren, y siguiendo las instrucciones que para su cumplimentación figuran en el anexo II.
- 3.2. Los aspirantes, una vez cumplimentada la solicitud vía Internet, deberán imprimirla, abonar la tasa por derechos de examen que corresponda a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras y presentarla conforme al apartado 4 de esta base, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. La solicitud se dirigirá al titular de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

Los aspirantes deberán presentar su solicitud registrada en soporte papel. La simple cumplimentación de la solicitud vía Internet no exime de su presentación en un registro oficial, ni de hacerlo en el plazo indicado en el anterior párrafo. Tampoco exime al aspirante del requisito de proceder a su firma ni de abonar la correspondiente tasa por derechos de examen.

Aquellos aspirantes que no indiquen en su solicitud el turno por el que concurren serán admitidos de oficio en el sistema de turno libre.

Los aspirantes podrán presentarse a cuantas categorías, y en su caso, especialidades se convoquen, siempre que reúnan los requisitos específicos exigidos para cada una de ellas, y sin perjuicio de que en algún caso dicha posibilidad no pueda hacerse efectiva por coincidencia en las fechas, horas o lugares de celebración de los ejercicios, circunstancia que en modo alguno vinculará a la Administración.



En cualquier caso, se presentará una única solicitud por cada categoría, y en su caso, especialidad a la que se opte.

Junto con la solicitud, los aspirantes que sean familiares de nacionales de la Unión Europea deberán presentar el anexo III, debidamente cumplimentado.

- 3.3. Los aspirantes con discapacidad deberán indicar expresamente en el momento de la solicitud, las adaptaciones de tiempo y medios necesarios para la realización del ejercicio, siempre que tal adaptación no desvirtúe el sentido de la prueba. El Tribunal requerirá informe técnico y en su caso, la colaboración de los órganos técnicos competentes en materia de discapacidad.

La solicitud de adaptación a que se refiere el párrafo anterior podrá ser formulada por cualquier aspirante con discapacidad, sin perjuicio del turno por el que concurra a las pruebas selectivas.

El reconocimiento de una discapacidad con posterioridad a la terminación del plazo de presentación de solicitudes, aun cuando se hiciese con efectos retroactivos, no conllevará en ningún caso la admisión del/la aspirante por el turno de discapacidad.

- 3.4. La presentación de solicitudes podrá hacerse en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.

- 3.5. Finalizado el plazo de presentación de instancias, los datos consignados en la solicitud serán vinculantes para el peticionario.

El domicilio que figure en la solicitud se considerará el único válido a efectos de notificaciones, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante tanto los errores en su consignación como la falta de comunicación al órgano convocante de cualquier cambio del mismo.

- 3.6. La tasa por derechos de examen se fija en la cantidad de 37,39 euros por solicitud y su ingreso se efectuará a través de cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras que aparecen en la solicitud de participación. En la solicitud deberá figurar el sello de la entidad bancaria colaboradora en el recuadro correspondiente a "Prestaciones Patrimoniales: Derechos de examen" (modelo 50), acreditativo del pago de los derechos de examen.

No se admitirá el pago de los derechos de examen mediante giro postal a través del servicio de correos u otra empresa.



En ningún caso la simple presentación de la instancia para el pago de la tasa en la entidad bancaria colaboradora supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud de participación conforme a lo dispuesto con anterioridad.

- 3.7. El importe de la tasa se bonificará en un 50 % para los aspirantes que se encuentren en situación legal de desempleo durante, al menos, los tres meses inmediatamente anteriores a la fecha de publicación de esta convocatoria en el Diario Oficial de Extremadura. Será requisito para el disfrute de esta bonificación que, en el plazo citado, se encuentre sin ocupación laboral efectiva en el sistema de la Seguridad Social. El aspirante deberá acompañar a su solicitud informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social o cualquier medio de prueba admitido en derecho que justifique la situación legal de desempleo de la forma requerida en esta base.

En este caso, el importe que corresponde abonar es de 18,69 euros.

- 3.8. Están exentos del pago de esta tasa:

- a) Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- b) Los aspirantes que tengan la condición de víctimas del terrorismo, cónyuges o parejas de hecho, así como sus hijos, debiendo acompañar a la solicitud certificado acreditativo de tal condición.
- c) Las personas que tengan la consideración de víctimas de violencia de género a que hace referencia la Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de Medidas de Protección Integral contra la Violencia de Género, y que así lo acrediten.

- 3.9. Los derechos de examen ingresados se les reintegrará a:

- a) Los aspirantes que acrediten la condición de tercer o ulterior hijo dependiente de sus padres, cuando el domicilio familiar radique en Extremadura con dos años de antelación a la solicitud del beneficio fiscal y que la unidad familiar tenga unas rentas menores cinco veces el Salario Mínimo Interprofesional (SMI), siempre que efectivamente participen en las pruebas selectivas que se convoquen y soliciten la devolución del ingreso.
- b) Los aspirantes que hayan sido admitidos para participar en más de una prueba selectiva correspondiente a distintas categorías, o en su caso, especialidades y que no puedan realizar alguna de ellas por coincidencia de fecha, hora o lugar de celebración de los ejercicios y soliciten la devolución del ingreso.

La devolución del ingreso realizado por los derechos de examen se solicitará de conformidad con la Orden de 15 de diciembre de 2000 (DOE núm. 3, de 9 de enero de 2001).



- 3.10. No será procedente la devolución de la tasa en los supuestos de exclusión de participación en las pruebas selectivas por causa imputable a la persona interesada.
- 3.11. La falta de abono de los derechos de examen dentro del plazo establecido en la convocatoria será motivo de exclusión insubsanable, salvo para aquellos solicitantes que estén exentos legal o reglamentariamente.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

- 4.1. Finalizado el plazo de presentación de instancias, la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión y el plazo de subsanación de defectos. En dicha resolución, que deberá publicarse en el Diario Oficial de Extremadura se indicarán los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos, señalando un plazo de diez días hábiles para la subsanación de errores y reclamaciones. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán manifestarlo en el mismo plazo.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen el defecto que motivó su exclusión o no presenten reclamación justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Será insubsanable la presentación de la instancia fuera del plazo.

- 4.2. Una vez finalizado el plazo expresado en el apartado anterior, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos. Esta resolución indicará los lugares en que se encuentran expuestas al público las listas definitivas. Los escritos presentados por los aspirantes para subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión en la relación provisional de admitidos y excluidos se entenderán contestados con la publicación de la resolución por la que se aprueban las listas definitivas de admitidos y excluidos. Esta publicación servirá de notificación a los interesados.

El hecho de figurar en la relación definitiva de admitidos no supone que se reconozca a los aspirantes el cumplimiento de los requisitos exigidos en este proceso selectivo.

Quinta. Tribunal de Selección.

- 5.1. El Tribunal estará compuesto por cinco miembros nombrados por el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, así como sus suplentes y será el que figura en el anexo IV de esta resolución.



- 5.2. Los miembros del Tribunal deberán ostentar la condición de personal funcionario de carrera o estatutario fijo de las Administraciones Públicas o de los Servicios de Salud, o de personal laboral fijo de los centros vinculados al Sistema Nacional de Salud, en plaza o categoría para la que se exija poseer titulación del nivel académico igual o superior a la exigida para el ingreso.
- 5.3. Las organizaciones sindicales miembros de la Mesa Sectorial de Sanidad podrán participar en calidad de observadores en el desarrollo del proceso selectivo.
- 5.4. El Tribunal podrá proponer al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas, que limitarán su colaboración al ejercicio de sus especialidades técnicas.
- 5.5. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la presencia del Presidente y del Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de la mitad al menos de sus miembros.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, o si hubieran realizado tareas de preparación de aspirantes en los cinco años anteriores a la publicación de esta convocatoria, siempre que las mismas correspondan a la misma categoría, y en su caso especialidad convocada, debiendo comunicarlo al órgano convocante.

Asimismo, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 24 del referido texto legal, las personas aspirantes podrán promover recusación en los casos previstos en el párrafo anterior, en cualquier momento de la tramitación del proceso selectivo.

A efectos de comunicaciones, reclamaciones y demás incidencias el Tribunal tendrá su sede en los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

- 5.6. Corresponde al Tribunal la determinación concreta del contenido de la prueba y su calificación en la fase de oposición adoptando en su caso, las medidas oportunas para garantizar el correcto desarrollo del proceso selectivo, así como resolver todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas bases y la resolución de aquellas cuestiones no previstas en las mismas en todas las fases del proceso selectivo.

Su procedimiento de actuación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- 5.7. El Tribunal actuará con plena autonomía en el ejercicio de su discrecionalidad técnica y sus miembros son personalmente responsables de la transparencia y objetividad del procedimiento, de la confidencialidad de las pruebas y del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria. En el ejercicio de sus funciones observarán las prescripciones



que se contengan en los manuales de instrucciones que, en su caso, se dicten por la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud con el objeto de homogeneizar los criterios de actuación aplicables en los distintos procesos selectivos.

- 5.8. El Tribunal que actúe en estas pruebas selectivas tendrá la categoría primera de acuerdo con lo previsto en el Decreto 287/2007, de 3 de agosto, sobre indemnizaciones por razón de servicio (DOE núm. 92, de 9 de agosto).
- 5.9. La documentación del proceso selectivo se depositará, con carácter general, en las dependencias que el Servicio Extremeño de Salud ponga a disposición del Tribunal para la idónea conservación y custodia de dicha documentación durante todo el proceso selectivo.

Sexta. Proceso selectivo.

- 6.1. El proceso de selección de los aspirantes será el de concurso-oposición, que tendrá dos fases: fase de oposición y fase de concurso.

- 6.2. Fase de Oposición.

- 6.2.1. La fase de oposición constará, para todos los sistemas de acceso, de un ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio. El Tribunal adoptará las medidas oportunas para garantizar que el ejercicio sea corregido sin que se conozca la identidad de los aspirantes.

Sin perjuicio de la publicación de los programas de materias, deberá exigirse por el Tribunal, en la totalidad del proceso selectivo, la normativa vigente el día de la publicación de la resolución por la que se fija la fecha de celebración del ejercicio.

Para los aspirantes tanto del turno libre como de discapacidad el ejercicio consistirá en contestar en 180 minutos, a un cuestionario formado por 150 preguntas con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una de ellas será la correcta, sobre el programa de materias específicas y comunes que figuran en el anexo V de esta resolución. De dicho cuestionario, 15 preguntas versarán sobre el programa de materias comunes.

El cuestionario que se proponga a los aspirantes contendrá además otras 12 preguntas adicionales tipo test, de las que 2 versarán sobre el programa de materias comunes. Estas preguntas sustituirán correlativamente a aquellas preguntas que, en su caso, sean objeto de anulación con posterioridad al inicio del ejercicio.

- 6.2.2. Para la valoración de este ejercicio, en todos los turnos de acceso, las respuestas correctas puntuarán positivamente, las no contestadas no tendrán valoración



alguna y las contestadas erróneamente penalizarán de forma tal que por cada tres respuestas erróneas se restará una válida.

- 6.2.3. El ejercicio será calificado de 0 a 100 puntos, siendo necesario para superarlo alcanzar una puntuación mínima de 50 puntos, una vez aplicadas las reglas anteriores.
 - 6.2.4. Los aspirantes podrán presentar las reclamaciones que estimen procedentes con objeto de impugnar las preguntas formuladas por el Tribunal, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la celebración del ejercicio.
- 6.3. Fase de concurso. La fase de concurso consistirá en la valoración por el Tribunal, con arreglo al baremo que se publica como anexo VI de estas bases, de los méritos que acrediten los aspirantes, referidos al último día de presentación de instancias.

Los aspirantes que hubieran superado la fase de oposición dispondrán de un plazo de veinte días hábiles para presentar méritos en el Registro de los Servicios Centrales del Servicio Extremeño de Salud (Avda. de las Américas 2, 06800 de Mérida), en los Registros de las Gerencias de Área del Servicio Extremeño de Salud, en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, así como por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Los méritos que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechados y sellados por el empleado de Correos antes de ser certificados.

Los méritos se acreditarán mediante documentos originales, copia auténtica o fotocopias debidamente compulsadas.

El Tribunal podrá requerir a los interesados cualquier tipo de aclaración sobre la documentación presentada. Si no fuera atendido el requerimiento, no se valorará el mérito correspondiente. Asimismo, el Tribunal se reserva el derecho a comprobar con los órganos que expidan las certificaciones la veracidad del contenido de las mismas cuando a juicio de dicho Tribunal se considere necesario.

El Tribunal solo podrá valorar o solicitar aclaración sobre los méritos alegados en plazo por los concursantes. Los méritos deberán estar redactados en castellano. Respecto a los méritos acreditados mediante documentos redactados en un idioma distinto al castellano, los concursantes deberán presentar junto con el original, traducción literal del contenido de dichos documentos realizadas por el traductor jurado. En todo caso, se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 15 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



La valoración de los méritos en la fase de concurso, en los diferentes turnos, no podrá en ningún caso superar el 30 por ciento de la puntuación máxima alcanzable en la fase de oposición.

La puntuación obtenida en la fase de concurso no podrá ser aplicada para superar la fase de oposición.

- 6.4. La puntuación máxima alcanzable será de 100 puntos en la fase de oposición y de 30 puntos en la fase de concurso.

Séptima. Desarrollo del proceso selectivo.

- 7.1. El lugar, fecha y hora de realización del ejercicio obligatorio y de carácter eliminatorio de la fase de oposición se anunciará oportunamente mediante resolución del titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura. Los aspirantes, con carácter general, serán convocados para la realización de este ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos del proceso selectivo quienes no comparezcan, salvo los casos debidamente justificados que serán apreciados y ponderados libremente por el Tribunal.
- 7.2. En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su identidad.
- 7.3. Si durante en el transcurso del proceso selectivo, el Tribunal o el órgano convocante tuviera conocimiento de que alguno de los aspirantes carece de los requisitos necesarios para participar en la convocatoria, o bien que se han producido variaciones en las circunstancias alegadas en la solicitud, se iniciará expediente de comprobación acerca del cumplimiento de los requisitos, con trámite de audiencia al interesado. El Director Gerente, de forma motivada, podrá en su caso, declararlo excluido del proceso selectivo.
- 7.4. Cuando fuera necesario en función del número de aspirantes, y atendiendo a razones de eficacia, funcionalidad y agilidad del proceso, el titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud podrá acordar que el ejercicio de la fase de oposición pueda realizarse en varias localidades, y en su caso en varios turnos. Para ello, los aspirantes deberán manifestar en su solicitud de participación la preferencia de la provincia de examen. A estos efectos, el órgano convocante podrá nombrar comisiones colaboradoras para realizar las tareas organizativas que le sean encomendadas, sin que su actuación afecte a las competencias del Tribunal de Selección.

En el caso de que el ejercicio de la fase de oposición se celebre en más de una provincia, en la resolución del titular de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos



Generales del Servicio Extremeño de Salud por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos, se asignará la provincia a cada uno de los aspirantes. De no señalar ninguna preferencia, la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud asignará al aspirante la provincia de examen.

Octava. Selección de aspirantes.

8.1. Finalizada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes que hayan superado la misma, clasificada por turnos y con expresión de la puntuación obtenida, publicándose en la página web <https://convocatoriasses.gobex.es> y, asimismo se enviará para su exposición a todas las Oficinas de Respuesta Personalizada y Centros de Atención Administrativa de la Junta de Extremadura.

El Tribunal, al hacer pública la relación de aprobados del ejercicio de la fase de oposición, anunciará simultáneamente la apertura del plazo de 20 días hábiles para la presentación de los documentos acreditativos de los méritos que se aleguen para la fase de concurso.

8.2. Una vez resuelta la fase de concurso, el Tribunal hará pública, por el mismo procedimiento dispuesto para la fase de oposición, la relación de aspirantes con la puntuación obtenida en el concurso de méritos, abriéndose un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, en el que los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

Novena. Relación provisional.

9.1. Finalizadas las pruebas selectivas, el Tribunal deberá proceder a la suma de las calificaciones obtenidas por cada uno de los aspirantes en la fase de oposición y en la fase de concurso, haciendo pública una relación provisional de aprobados por orden de puntuación total clasificada por turnos.

En caso de empate, éste se dirimirá por la aplicación sucesiva de los siguientes criterios: 1.º mayor puntuación en la fase de oposición; 2.º mayor valoración obtenida en la fase de concurso; 3.º según el sorteo publicado mediante Resolución de 18 de febrero de 2019, de la Dirección General de Función Pública (DOE n.º 36, de 21 de febrero), en el que se establece que el orden de prelación de los aspirantes, en caso de empate, comenzará por la letra "E". De persistir el empate, se aplicará la letra del citado sorteo a las siguientes letras de los apellidos y nombres.

9.2. En el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de su publicación, los aspirantes podrán presentar las alegaciones que estimen pertinentes, las cuales no tendrán carácter de recurso.

***Décima. Relación Definitiva.***

- 10.1. Resueltas las alegaciones presentadas contra la relación provisional el Tribunal de Selección elevará la relación definitiva de aprobados, clasificada por turnos y ordenada por la puntuación obtenida al Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud, quien dictará resolución que se publicará en el Diario Oficial de Extremadura. No obstante, en el supuesto de que algún aspirante, que haya concurrido por el turno de discapacidad, dentro de la convocatoria general una vez superado el proceso selectivo, no tuviera plaza en dicho turno y su puntuación total fuera superior a la obtenida por otros aspirantes del turno libre, será incluido por orden de puntuación en dicha relación definitiva de aprobados, según lo previsto en el artículo 6.2 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad.
- 10.2. La superación del proceso selectivo no supondrá el derecho a la adquisición de la condición de personal estatutario fijo, que estará condicionado al número de plazas convocadas y al cumplimiento de lo previsto en las bases siguientes.

Undécima. Presentación de documentos.

- 11.1. Los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y que, en función de la puntuación obtenida, se encuentren dentro del número total de las plazas ofertadas en su categoría y, en su caso especialidad, deberán presentar en la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, en el plazo de veinte días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de la relación definitiva, los siguientes documentos acreditativos del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- a) Fotocopia compulsada del DNI o pasaporte, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para que compruebe de oficio los datos de identidad personal mediante el Sistema de Verificación de Datos de Identidad (SVDI) dependiente del Ministerio de Política Territorial y Función Pública. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar en este proceso selectivo según lo establecido en la base 2.1.a), deberán presentar fotocopia compulsada del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste, de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo.



- b) Fotocopia compulsada del título académico o del certificado exigido para la participación en este proceso selectivo. En el caso de titulaciones extranjeras, deberá aportar el documento que acredite que dicho título tiene reconocimiento y validez en todo el territorio español.

Aquellos aspirantes que aleguen titulaciones equivalentes a las exigidas habrán de citar la disposición legal en que se reconozca la misma o, en su caso, aportar certificación expedida en tal sentido por el órgano competente del Estado en materia de educación o cualquier otro órgano de la Administración autonómica competente para ello.

- c) Declaración jurada de no haber sido separado del servicio mediante expediente disciplinario de cualquier servicio de salud o Administración Pública, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas, y de no estar sometido a sanción disciplinaria o condena penal que impida en su Estado el acceso a la función pública para los aspirantes que no posean la nacionalidad española, según el modelo que figura en el anexo VII de esta resolución.
- d) Declaración jurada o promesa de no poseer la condición de personal estatutario fijo de la misma categoría y/o especialidad a la que accede, según el modelo que figura en el anexo VII.
- e) Certificado médico oficial acreditativo de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que imposibilite el normal desempeño de las tareas o funciones objeto de la convocatoria. Este certificado deberá expedirse por el facultativo del Sistema Nacional de Salud que corresponda al interesado y en modelo oficial.

Los aspirantes que hayan concurrido por el turno de discapacidad deberán presentar, además del certificado a que se hace referencia en este apartado, certificación de los órganos competentes que acredite la condición y el grado de discapacidad.

- f) Certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales, salvo que en la solicitud de participación se haya otorgado al Servicio Extremeño de Salud la autorización para recabar los correspondientes datos derivados de la base 2.1.i). Además de la certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales prevista anteriormente, los aspirantes que tenga otra nacionalidad distinta a la española y aquellos que gozaran de doble nacionalidad, deberán aportar certificación negativa de condenas penales expedido por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales, traducido al castellano y legalizado de acuerdo con los convenios internacionales existentes, respecto de los delitos a los que se refiere el artículo 13.5 de la Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.



Ante la imposibilidad debidamente justificada de presentar alguno de los documentos a los que se refiere este apartado, se podrá acreditar, que se reúnen los requisitos exigidos en esta convocatoria, mediante cualquier medio de prueba admitido en Derecho.

- 11.2. En la resolución por la que se publica la relación definitiva de aprobados, podrá establecerse un número adicional de aspirantes, que no podrá ser superior al 20 % de las plazas convocadas, que habrán de presentar la documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos en esta convocatoria.
- 11.3. Quienes, estando obligados a hacerlo según lo establecido en los apartados anteriores, no presenten la documentación acreditativa, perderán, salvo caso de fuerza mayor, el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

Duodécima. Elección y adjudicación de plaza.

- 12.1. Finalizado el plazo de presentación de documentos, se publicará en el Diario Oficial de Extremadura resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, indicando el lugar, fecha y procedimiento del acto público de elección de plazas, al que deberán acudir todos los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo y acreditado que reúnen los requisitos en la forma prevista en la base undécima de la Convocatoria, incluidos aquellos aspirantes que de acuerdo con la base 11.2 estén obligados adicionalmente a presentar la documentación acreditativa de tales requisitos.

- 12.2. Las plazas se adjudicarán entre los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el orden de la puntuación obtenida en el mismo y de acuerdo con su elección.

Todo ello, sin perjuicio del artículo 11.2 del Decreto 111/2017, de 18 de julio, por el que se regula el acceso de las personas con discapacidad al empleo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura y medidas favorecedoras de la integración de los empleados públicos con discapacidad, relativo a la preferencia para cubrir las plazas de los aspirantes que hayan superado el proceso selectivo por el turno de discapacidad dentro de la convocatoria general siempre que estos últimos hayan solicitado la alteración por motivos de dependencia personal, dificultades de desplazamiento, tipo de discapacidad u otras análogas que deberán ser debidamente acreditados, y siempre que el órgano convocante así lo decida cuando se encuentre debidamente justificado. En estos casos el órgano convocante solicitará los informes técnicos que correspondan.

- 12.3. Perderán el derecho a ser nombrados personal estatutario fijo, aquellos aspirantes que, pudiendo hacerlo por el orden de puntuación obtenida, no soliciten plaza conforme al procedimiento de elección de plazas establecido.



- 12.4. En el supuesto de que no se adjudicaran la totalidad de las plazas ofertadas, el Servicio Extremeño de Salud ofertará dichas plazas por el orden puntuación de la resolución definitiva a aquellos aspirantes que no hubieran estado obligados a concurrir al procedimiento de elección, disponiendo a tales efectos del plazo previsto en la base 11.1 para la presentación de la documentación acreditativa de que reúnen los requisitos establecidos en esta convocatoria.

Decimotercera. Nombramiento y toma de posesión.

- 13.1. Mediante resolución de la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, se acordará el nombramiento de personal estatutario fijo de los aspirantes que hayan elegido plaza, con expresión del destino elegido conforme a lo establecido en la base anterior.
- 13.2. Los nombrados dispondrán del plazo de un mes para efectuar la toma de posesión e incorporación a la plaza adjudicada. El cómputo de dicho plazo se iniciará el día siguiente al de la publicación a que se refiere el apartado anterior.
- 13.3. La falta de incorporación en el plazo referido, cuando sea imputable al interesado y no responda a causas justificadas, producirá el decaimiento de su derecho a obtener la condición de personal estatutario fijo como consecuencia del proceso selectivo, quedando sin efecto su nombramiento.

En este caso, podrá ser llamado por orden de puntuación, el aspirante que, habiendo superado el proceso selectivo no hubiera obtenido plaza en el procedimiento de adjudicación de plaza decaído en su derecho quienes no se incorporen a su destino en dicho plazo, salvo causa justificada así apreciada por la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud.

No obstante, en casos de fuerza mayor, y a instancia del interesado, el órgano convocante, a la vista de las circunstancias concurrentes, podrá prorrogar el plazo de toma de posesión.

- 13.4. El supuesto recogido en el apartado anterior no supondrá, en ningún caso, el llamamiento de los aspirantes que hayan sido nombrados de conformidad con lo dispuesto anteriormente.
- 13.5. Finalizadas todas las reclamaciones y recursos que pudieran derivar del proceso selectivo, el Secretario del Tribunal entregará a la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud el expediente administrativo ordenado y foliado.

***Decimocuarta. Norma final.***

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura. Con carácter potestativo podrá interponerse recurso de reposición previo ante el Director Gerente del Servicio Extremeño de Salud en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, según disponen los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, cuantos actos administrativos se deriven de la presente convocatoria, así como de la actuación de los tribunales, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Mérida, 28 de octubre de 2019.

El Director Gerente del SES,
CECILIANO FRANCO RUBIO

**ANEXO I****PLAZAS QUE SE CONVOCAN POR ESPECIALIDADES, TURNOS DE ACCESO Y EXPRESIÓN DE LA TITULACIÓN REQUERIDA**

ESPECIALIDAD	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD	TOTAL PLAZAS	TITULACIÓN REQUERIDA
Anestesiología y Reanimación	36	4	40	Médico/a Especialista de Anestesiología y Reanimación
Cirugía Ortopédica y Traumatología	28	3	31	Médico/a Especialista en Cirugía Ortopédica y Traumatología
Urología	7	0	7	Médico/a Especialista en Urología



ANEXO II

INSTRUCCIONES DE CUMPLIMENTACIÓN DE LA SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

En ningún caso, la cumplimentación de la solicitud a través de Internet supondrá la sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud conforme indica el paso 8.

1. Acceda a la página de Internet:

<https://convocatoriasses.gobex.es>

En esta página deberá iniciar sesión con el usuario y contraseña que eligió cuando se registró en la misma. En caso de no haberse registrado aún, deberá hacerlo mediante el enlace **“Iniciar Sesión”** que se encuentra a la derecha del menú principal. Seguidamente, use la opción **“¿Quieres registrarte?”**, que dará paso al alta de sus datos personales, así como usuario y contraseña. Una vez completados todos los datos personales y elegido el usuario y contraseña, no olvide pulsar sobre el botón **“Guardar”** situado al final de la página, con lo que el proceso de registro quedará completado.

Si, por el contrario, ya se encuentra registrado con anterioridad y no recuerda su contraseña, deberá solicitar una nueva mediante el enlace **“Iniciar Sesión”** y la opción **“¿Has olvidado tu contraseña?”**. Siga los pasos que se indican y recibirá una nueva contraseña en el correo electrónico que indicó al registrarse. Si aún así tiene algún problema, diríjase al punto 10 de este apartado para ponerse en contacto telefónico con el personal encargado de los procesos selectivos.

NOTA: *Tenga en cuenta que el proceso manual de restauración de contraseña por parte del personal de la administración competente puede prolongarse en el tiempo, por lo que deberá cerciorarse de que tiene acceso lo antes posible. En caso de que apure los plazos para solicitar restaurar manualmente su contraseña, podría ocurrir que no diese tiempo a atenderle antes del fin del plazo fijado para la presentación de solicitudes y, por tanto, no pudiera generar su solicitud. Por lo tanto, **regístrese lo antes posible para que pueda ser resuelta cualquier incidencia con la suficiente antelación.***

Una vez registrado podrá iniciar sesión con su usuario y contraseña usando el enlace **“Iniciar Sesión”**. Cuando acceda al sistema aparecerá su *Expediente Personal*; a continuación, pulse el botón **“Concurso-Oposición”**, seguido del botón **“Generar solicitud”**.

2. Cumplimente el formulario conforme a las normas particulares de la Convocatoria.

Sus datos personales se rellenarán automáticamente. En caso de querer cambiar algún dato deberá acceder al apartado **“Datos Personales”** de su expediente personal. Los cambios se verán reflejados al volver al apartado **“Generar solicitud”**.



3. Una vez que haya rellenado todos los campos haga clic en el botón **“Generar documento PDF”** que aparece al final del formulario. Si existe algún error en los datos le aparecerá un mensaje indicándolo y deberá corregir dicho error. Si no existe ningún error, se abrirá un cuadro de diálogo para guardar el documento. Guárdelo donde desee.

4. Diríjase al lugar donde haya guardado el documento, ábralo e imprímalo. Si la impresión se ha realizado correctamente debe aparecer en el impreso un número de control y un código de barras.

Tenga en cuenta que para poder abrir o imprimir el documento deberá tener instalado en su equipo algún programa lector de documentos PDF.

La solicitud se compone de tres hojas: la primera es para la Administración, la segunda es para el interesado y la tercera es para la entidad bancaria colaboradora. La tercera hoja no se imprime si está exento del pago de las tasas de conformidad con las bases de la convocatoria.

5. Firme la solicitud.

6. Abone las tasas correspondientes, salvo exención, en una de las entidades bancarias colaboradoras, utilizando para ello la solicitud impresa.

7. Presente la solicitud, junto con la documentación complementaria, en su caso, en cualquiera de las Oficinas de Registro integradas en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos, deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el empleado de Correos antes de ser certificadas.

8. En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y el Reglamento (UE) 2016/79, el Servicio Extremeño de Salud le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de la solicitud de participación o cualquier otro que se requiera en su tramitación, serán incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición o cancelación de datos ante el Servicio Extremeño de Salud, Avenida de las Américas 2, 06800 Mérida.

9. Información y dudas en los teléfonos **924382928, 924382907, 924382533, 924382900 y 924382500.**



ANEXO III

D./D.^a _____, con
domicilio en _____
y nacionalidad _____, declaro bajo juramento o prometo, a
efectos de ser nombrado Personal Estatutario fijo, como _____

- Que soy cónyuge de un español o nacional de país miembro de la Unión Europea, y que no estoy separado de derecho.

- O que soy descendiente de un español o nacional de países miembros de la Unión Europea, o descendiente del cónyuge, menor de veintiún años, o mayor de dicha edad que vivo a sus expensas.

En _____, a ____ de _____, de _____

(firma)

**ANEXO IV**
TRIBUNALES**TRIBUNAL DE ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN:**

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Soraya Fuentes Cano.	PRESIDENTE/A: Pilar Murga Pascual.
VOCALES: María Estrella Montaña Moreno. Francisco Javier Robles Barragán. María Rosario García Rodríguez.	VOCALES: Enrique del Cojo Peces. Inés de Tena Rocha. María Luisa Martín Sanabria.
SECRETARIO/A: Antonia V. Polo Gómez.	SECRETARIO/A: José Luis Díez García.

TRIBUNAL DE CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA:

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Justo Carrasco Jareño.	PRESIDENTE/A: Nefthalí Muñoz Cortegana.
VOCALES: Angel Antonio Lázaro González. Raúl San Román Cruz. María Paz Carrasco Fernández.	VOCALES: José Manuel Muñoz Vicente. Andrés Servando Pérez Rodríguez. Marta Villaverde Romón.
SECRETARIO/A: María Brígida Bermejo Aparicio.	SECRETARIO/A: Antonia V. Polo Gómez.

TRIBUNAL DE UROLOGÍA:

TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE/A: Inmaculada Bravo Fernández.	PRESIDENTE/A: Jorge Mariño del Real.
VOCALES: Jesús María García Garzón. Juan Alonso Cabo González. Juan Luis Molina Suárez.	VOCALES: Irache Abaigar Pedraza. Jesús Ángel Olivares Ruiz del Olmo. María José Toledo Serrano.
SECRETARIO/A: Jose Luis Díez García.	SECRETARIO/A: Félix Perera García.

ANEXO V

FACULTATIVO/A ESPECIALISTA DE ÁREA

PROGRAMA DE MATERIAS ESPECÍFICAS y BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA

ESPECIALIDAD: ANESTESIOLOGÍA Y REANIMACIÓN

Tema 1. Morbilidad y mortalidad en anestesia y reanimación. Control de Calidad. Seguridad en el paciente quirúrgico. Incidentes críticos en anestesia. Prevalencia. Modelo de producción de incidentes y accidentes. Factores contribuyentes. Prevención. Incidentes críticos en las Unidades de Reanimación y Cuidados Intensivos. Respuesta a incidentes críticos. Eficacia de la técnica de comunicación de incidentes críticos. Seguridad y anestesia. La evaluación preoperatoria. Monitorización. Recuperación postanestésica. Traslado-traspaso de pacientes. Causas y mecanismos de las complicaciones en anestesia. Muerte anestésica en el quirófano.

Tema 2. Posición del paciente en el quirófano. Monitorización en Anestesiología: estándares. Electrocardiografía. Presión arterial. Canalización venosa central guiada por Ecografía. Monitorización hemodinámica: índice cardíaco por onda de pulso, termodilución, gasto cardíaco/Swan-Ganz. Ecocardiografía transtorácica y transesofágica. Monitorización respiratoria y del bloqueo neuromuscular. Monitorización de los gases anestésicos. Monitorización neurológica. Actividad eléctrica cerebral. Hemodinámica y saturación cerebral. Monitorización de la temperatura.

Tema 3. Estudio preoperatorio. Examen preoperatorio general. Evaluación cardiovascular. Evaluación respiratoria. Evaluación en pacientes con enfermedades concurrentes frecuentes y poco frecuentes. Historia clínica anestésica. Valoración del riesgo quirúrgico anestésico. Escalas de riesgo en Anestesiología. Premedicación preoperatoria. Conciliación de medicación hospitalaria. Ayuno preoperatorio.

Tema 4. Vía aérea e intubación endotraqueal. Anatomía de la vía aérea. Procedimientos y preparación del paciente. Preoxigenación/ventilación. Técnica de tratamiento de la vía aérea. Diagnóstico y tratamiento de la vía aérea difícil: escalas predictivas. Vía aérea quirúrgica: Traqueotomía, cricotiroidotomía. Mascarilla laríngea y sistemas alternativos de intubación.

Tema 5. Anestesia general inhalatoria. Agentes inhalatorios. Acciones sobre los distintos órganos y sistemas. Indicaciones y contraindicaciones. Anestesia con bajos flujos: fundamentos y técnicas. Requerimientos técnicos. Complicaciones. Contraindicaciones. Anestesia con circuito cerrado.



Tema 6. Anestesia general intravenosa. Agentes. Acciones sobre los distintos órganos y sistemas. Indicaciones y contraindicaciones. Anestesia intravenosa total (TIVA).

Tema 7. Los opiáceos en anestesiología y reanimación. Agentes. Acciones sobre los distintos órganos y sistemas. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 8. La transmisión neuromuscular. Fisiopatología de la placa neuromuscular. Los bloqueantes neuromusculares. Mecanismos de acción farmacológicos. Reversión del bloqueo.

Tema 9. Los anestésicos locales: agentes y mecanismos de acción. Acción farmacológica. Efectos adversos. Complicaciones y su tratamiento.

Tema 10. Soporte ventilatorio. Modos ventilatorios. Estaciones de anestesia. Circuitos anestésicos. Desconexión de la ventilación mecánica. Fisioterapia respiratoria. Ventilación no invasiva. Soporte ventilatorio y manejo general de las patologías respiratorias más frecuentes en la unidad de cuidados críticos.

Tema 11. Reacciones adversas en anestesia. Alergia, anafilaxia y reacciones anafilactoides. Mecanismos fisiopatológicos. Epidemiología. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento. Alergia al látex. Fármacos responsables de las reacciones alérgicas. Sustancias alérgicas frecuentes en la práctica anestésica.

Tema 12. Fluidoterapia. Tipos de soluciones. Fluidoterapia perioperatoria guiada por objetivos. Transfusión sanguínea. Indicaciones de transfusión de hemoderivados. Complicaciones asociadas a la transfusión sanguínea. Sustitutos sanguíneos. Técnicas de ahorro de hemoderivados. Transfusión en situaciones especiales. Unidad de Ahorro de sangre.

Tema 13. Coadyuvantes anestésicos. Agonistas alfa-2 adrenérgicos. Anticomiales y Antidepresivos. Fármacos inhibidores de la hemostasia. Fármacos promotores de la hemostasia. Factor VIIa recombinante. Fármacos antitrombóticos. Vasopresores. Inotrópicos. Bloqueantes beta-adrenérgicos. Vasodilatadores. Diuréticos. Antiarrítmicos. Antagonistas del calcio. Antibióticos. Hierbas medicinales, homeopatía y anestesia. La hipotensión controlada. Agentes y técnicas. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 14. Anestesia subaracnoidea. Mecanismo de acción. Efecto sobre órganos y sistemas. Posición y baricidad. Indicaciones y contraindicaciones. Complicaciones y tratamiento. Anestesia epidural. Mecanismos de acción. Efecto sobre órganos y sistemas. Técnicas de localización del espacio epidural. Indicaciones y contraindicaciones.

Tema 15. Anestesia regional y ecografía. Anestesia regional del miembro superior. Bloqueo del plexo braquial. Vías de abordaje. Técnicas. Indicaciones y contraindicaciones. Complicaciones y tratamiento. La anestesia regional intravenosa. Indicaciones y contraindicaciones. Complicaciones y tratamiento.



Tema 16. Anestesia regional del miembro inferior. Bloqueos nerviosos. Indicaciones y contraindicaciones. Complicaciones y tratamiento. Bloqueos nerviosos del tronco, bloqueos de pared abdominal, bloqueos de la mama.

Tema 17. Anestesia y reanimación en ginecología y obstetricia. Transferencia placentaria de fármacos. Efectos de la anestesia sobre la gestante y el feto. Técnicas anestésicas. Anestesia en la cesárea. Urgencias obstétricas. Anestesia en los procedimientos quirúrgicos no obstétricos de la embarazada. Anestesia en ginecología. Analgesia epidural para el parto. Cuidados postoperatorios tras cirugía ginecológica y obstétrica. Estados hipertensivos del embarazo. Síndrome HELLP. Miocardiopatía periparto. Placenta previa. Abruption placentae.

Tema 18. Preparación, anestesia y reanimación en oftalmología, otorrinolaringología y cirugía maxilofacial. Cirugía laser ORL

Tema 19. Preparación, anestesia y reanimación en cirugía del tórax.

Tema 20. Preparación, anestesia y reanimación en cirugía cardiaca.

Tema 21. Preparación, anestesia y reanimación en cirugía vascular.

Tema 22. Preparación, anestesia y reanimación en Neurocirugía. Conceptos específicos en Neuroanestesia. Neuromonitorización. Protección cerebral. Neuroanestesia en procesos específicos. Neuroanestesia en la embarazada. Neuropediatría. Neurorradiología. Cuidados postoperatorios tras neurocirugía.

Tema 23. Preparación, anestesia y reanimación en la cirugía del sistema endocrino: tiroides, paratiroides. Patología hipofisaria. Patología tiroidea y paratiroidea. Patología de las glándulas paratiroides. Patología de las glándulas suprarrenales. Preparación, anestesia y reanimación en la cirugía del feocromocitoma. Cuidados postoperatorios tras cirugía endocrinológica.

Tema 24. Preparación, anestesia y reanimación en cirugía urológica. Efectos de la anestesia sobre la función renal y el flujo urinario. Anestesia en la cirugía del aparato urogenital. Cuidados postoperatorios tras la cirugía urológica.

Tema 25. Preparación, anestesia y reanimación en la cirugía traumatológica y ortopédica. Pacientes pediátricos. Pacientes geriátricos. Pacientes politraumatizados. Colocación del paciente. Técnicas anestésicas generales. Técnicas anestésicas regionales. Técnicas de ahorro de sangre. Profilaxis del tromboembolismo. Artroplastia total de cadera. Artroplastia de rodilla. Cirugía de la escoliosis. Tratamiento postoperatorio.

Tema 26. Preparación, anestesia y reanimación en el paciente pediátrico. Anestesia locorregional.



Tema 27. Trasplantes y anestesia. Manejo anestésico del donante de órganos. Anestesia en pacientes trasplantados. Trasplantes de órganos. Evaluación y tratamiento intraoperatorio. Donación en asistolia.

Tema 28. Preparación, anestesia y reanimación en cirugía ambulatoria. Preparación del paciente y criterios de inclusión. Técnicas anestésicas. Dolor y emesis postoperatoria. Analgesia postoperatoria. Complicaciones postoperatorias. Criterios de alta. Gestión de una Unidad de Cirugía Ambulatoria.

Tema 29. Preparación, anestesia y reanimación en enfermedades concurrentes: cardiopatía, enfermedades pulmonares, hepatopatías, endocrinopatías, neurológicas, enfermedades reumatológicas y la piel, enfermedades infecciosas, patología psiquiátrica y adicciones. Anestesia y enfermo crónico pluripatológico.

Tema 30. Anestesia en el paciente obeso. Tratamiento de la obesidad. Consideraciones fisiopatológicas. Consideraciones farmacológicas. Manejo anestésico. Anestesia para cirugía de reducción gástrica: by-pass gástrico y nuevas técnicas.

Tema 31. Preparación, anestesia y reanimación en el paciente anciano. Pacientes mayores y pacientes ancianos. Fisiopatología. Modificaciones farmacológicas. Valoración de la reserva fisiológica y del riesgo quirúrgico. Planificación de la anestesia. Manejo del periodo postoperatorio.

Tema 32. Anestesia fuera del quirófano. Radiología diagnóstica e intervencionista. Braquiterapia. TAC. PET. Anestesia para Electrofisiología y Hemodinámica cardíaca. Anestesia para cirugía cardíaca-vascular percutánea. Resonancia Magnética. Neurorradiología intervencionista. Cirugía mínimamente invasiva: CMI abdomino-genital, toracoscopia, otras. Sedaciones en endoscopia.

Tema 33. Preparación, anestesia y reanimación en cirugía abdominal. Anestesia en cirugía del esófago, estómago, intestino delgado, hígado, vía biliar, páncreas, colon. Anestesia en cirugía proctológica. Traumatismos abdominales. Cirugía abdominal de urgencia. Cirugía Laparoscópica. Cuidados postoperatorios tras cirugía abdominal.

Tema 34. Preparación, anestesia y reanimación en el paciente enfermedades neuromusculares y polineuropatías. Miastenia gravis. Síndrome de Guillain-Barré. Enfermedades de la sinapsis. Enfermedades de los nervios periféricos. Miopatías. Síndromes neuromusculares. Enfermedades de la médula espinal. Enfermedades del sistema extrapiramidal. Disquinesias. Hipertermia maligna. Circunstancias y secuencia de aparición. Clínica, diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 35. Anestesia en Oncología. Consideraciones preanestésicas en pacientes que han recibido quimioterapia. Interacciones de la quimioterapia y la anestesia. Pacientes inmunocomprometidos o mal nutridos. Consideraciones perioperatorias en el paciente con dolor oncológico. Cuidados postoperatorios tras cirugía oncológica.



Tema 36. Complicaciones durante la anestesia. Despertar intraoperatorio. Hipotermia intraoperatoria. Anestesia de larga duración. Irrigación con glicina. Despertar prolongado. Complicaciones respiratorias postoperatorias: hemorragia, hipotensión, náuseas y vómitos postoperatorios. Delirium postoperatorio. El síndrome de Mendelson. Síntomas y signos, diagnóstico, prevención y tratamiento.

Tema 37. Infección y sepsis. Fiebre y síndrome de respuesta inflamatoria sistémica. Medidas de prevención y control de la infección. Sepsis y shock séptico. Epidemiología y fisiopatología. Diagnóstico y resucitación inicial. Manejo avanzado, evolución y pronóstico. Síndrome de disfunción multiorgánico. Infecciones comunes. Infecciones en inmunocomprometidos. Uso racional de antibióticos. Cuidados del paciente inmunodeprimido.

Tema 38. Técnicas de depuración extracorpórea. Tipos. Indicaciones renales. Indicaciones extrarrenales. Montaje y elementos. Puesta en marcha y optimización de la terapia de hemofiltración. Soporte hepático.

Tema 39. Mecanismos periféricos y centrales del dolor. Métodos utilizados en la medida y evaluación de la experiencia dolorosa.

Tema 40. Dolor agudo postoperatorio. Particularidades. Repercusión sobre órganos y sistemas. Factores determinantes y facilitadores. Fármacos y técnicas analgésicas.

Tema 41. Control del dolor crónico. Función de anestesista en el diagnóstico y tratamiento del dolor crónico. Clínicas del dolor. Modalidades terapéuticas para el control del dolor crónico. Síndromes dolorosos frecuentes.

Tema 42. Dolor neoplásico. Características. Técnicas y fármacos analgésicos. Planteamiento terapéutico.

Tema 43. La enfermedad tromboembólica postoperatoria: factores favorecedores. Mecanismos de producción. El embolismo pulmonar: clínica, diagnóstico etiológico, pruebas diagnósticas. Tratamiento farmacológico. Complicaciones. Tratamiento quirúrgico. Profilaxis.

Tema 44. Arritmias en Anestesia y Reanimación. Factores determinantes. Tipos más frecuentes. Circunstancias quirúrgicas favorecedoras. Diagnóstico, profilaxis y tratamiento. Marcapasos, DAI.

Tema 45. Reacción neuroendocrina y metabólica a la agresión quirúrgica. El postoperatorio. Catabolismo y anabolismo. Situación hormonal y cambios metabólicos en la fase aguda postoperatoria.



Tema 46. Equilibrio ácido base: el pH y su regulación. Acidosis metabólica y respiratoria. Alcalosis metabólica y respiratoria. Etiología. Fisiopatología. Clínica, diagnóstico y tratamiento.

Tema 47. Síndrome de distrés respiratorio del adulto (SDRA). Fisiopatología. Clínica y diagnóstico. Pronóstico. Tratamiento. Secuelas. Neumonía asociada a la ventilación mecánica.

Tema 48. Estados de shock: fisiopatología. Diagnóstico y diagnóstico diferencial. Tratamiento.

Tema 49. Parada cardiorrespiratoria: Reanimación cardiopulmonar básica y avanzada en el paciente recién nacido, pediátrico y adulto.

Tema 50. Conducta práctica del uso de los antibióticos y antifúngicos en Reanimación. Estudio del microorganismo causante.

Tema 51. Trastornos de la hemostasia: Trombopenias. Coagulación intravascular diseminada. Hemólisis agudas: clínica, diagnóstico etiológico y tratamiento.

Tema 52. Nutrición y reanimación: alimentación parenteral. Alimentación enteral. Bases y principios. Técnicas. Indicaciones y contraindicaciones. Marcadores de su eficacia. Complicaciones.

Tema 53. El politraumatizado. Valoración inicial. Actuación en el lugar del accidente. Recogida y transporte del accidentado.

Tema 54. Traumatismos craneoencefálico y medular. Fisiopatología. Manifestaciones generales. Valoración clínica. Monitorización, índices pronósticos.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.



BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:

Guías clínicas: Todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen, teniendo en cuenta que en caso de iteración y/o conflicto, prevalecerá la última de las disponibles a la fecha aludida, con preferencia por las españolas, europeas y americanas.

- [https://www.sedar.es/index.php/cientifico/guias-clinicas-nacionales, internacionales y nuevas.](https://www.sedar.es/index.php/cientifico/guias-clinicas-nacionales,internacionales,ynuevas) Guidelines:
- Barash, P. G. et al. **Anestesia Clínica** 8.^a Edición 2018. Ed. Wolters Kluwer. ISBN 9788417033354.
- Butterworth, J. F., Mackey, D. C., Wasnick, J. D., **Anestesiología Clínica de Morgan y Mikhail**. 5.^a edición. 2014. Ed. Manual moderno. ISBN: 9786074484113.
- Miller, R. D. et al. **Miller. Anestesia**. 8.^a edición. 2015. Ed. Elsevier. ISBN: 9788490229279.
- Berg, S. M., Bittner, E. A., **Manual de cuidado posoperatorios del Massachusetts General Hospital**. 2018. Ed. Wolters Kluwer. ISBN-13:9788417033835.
- **EMC Anestesia y Reanimación**. 2019 Editorial Elsevier. ISBN-10: 2842991230.
- Levine, W. C. et al. **Procedimientos en Anestesia del Massachusetts General Hospital**. EDICIÓN 9.^a. 2019. Ed. Panamericana ISBN: 9788416781904.
- Tornero, C. et al. **Anestesia. Fundamentos y manejo clínico**. 2015, Ed. Panamericana. ISBN: 9788491104162.
- Hernandez, A. **Situaciones Clínicas en Anestesia y en Cuidados Críticos**. 2019. Ed. Panamericana. ISBN: 9788491105800.
- Duke, J.C., Keech, B.M. **Anestesia. Secretos**. 5.^a edición 2016. Ed Elsevier. ISBN: 9788490229798.
- Cassinello, F., Arnal, D., Gómez- Arnau, J., Borshoff, D., **Manual de crisis en Anestesia y Pacientes Críticos**. 2016. Ed. Elsevier. ISBN: 9788491130741.
- Chestnut, D., et al. **Chestnut's Obstetric Anesthesia: principles and practice**. 6.^a edición. 2019. Ed Elsevier. ISBN: 9780323566889.
- Ballantyne J., Fishman S., Rathmell, J. **Bonica's Management of Pain**. 5.^a Edición, 2018. Ed Wolters Kluwer. ISBN: 9781496349033.
- Farag, E., Mounir-Soliman, L., **Brown. Atlas de Anestesia Regional**. 5.^a Edición. 2017. Ed. Elsevier. ISBN: 9788491131694.



- Gray, A. ***Atlas of Ultrasound-Guided Regional Anesthesia***. Ed. Elsevier. 3.^a Edición, 2018, ISBN: 9780323509510.
- Tornero, C. et al ***Fundamentos de Anestesia Regional***. 2.^a Edición, 2019. Ed. Panamericana. ISBN: 9788491106081 .
- Borsook, Lebel. ***Tratamiento Del Dolor MGH "Massachusetts General Hospital"***. Ed. Marban Libros, S.L. ISBN: 9788471012753.

**ESPECIALIDAD: CIRUGÍA ORTOPÉDICA Y TRAUMATOLOGÍA**

Tema 1. El dolor en el aparato locomotor. Inflamación. Reacción general postraumática.

Tema 2. Heridas. Patología general. Principios del tratamiento general y local de las heridas. Cobertura cutánea.

Tema 3. Síndrome de aplastamiento. Embolia grasa y gaseosa. Quemaduras. Congelaciones. Lesiones por electricidad e irradiación.

Tema 4. Infección local en cirugía. Infección general en cirugía. Infecciones por anaerobios.

Tema 5. Principios generales de cirugía oncológica. Conceptos generales sobre trasplantes de órganos y tejidos.

Tema 6. Tipo de anestesia. Indicaciones. Aplicaciones a Cirugía Ortopédica y Traumatología. El riesgo quirúrgico.

Tema 7. Estructura y función del sistema nervioso periférico. Traumatismos, degeneraciones y regeneración clínica. Tratamiento de las lesiones de los nervios periféricos. Secuelas y complicaciones de los nervios periféricos. Tumores de los nervios periféricos. Síndromes neurológicos de las correderas osteofibrosas.

Tema 8. Fisiopatología muscular. Distrofias musculares. Artrogriposis. Traumatismos musculares. Calcificaciones y osificaciones musculares. Tumores musculares. Síndromes compartimentales.

Tema 9. Parálisis flácidas y espásticas. Poliomielitis. Parálisis cerebral. Consideraciones. Principios generales de tratamiento. Otras parálisis.

Tema 10. Tendones. Afecciones inflamatorias y traumáticas. Tratamientos. Patología tumoral de los tendones y sus vainas.

Tema 11. El hueso como tejido. Vascularización ósea. Fisiopatología de la fisis.

Tema 12. Fracturas óseas. Mecanismos de producción. Clínica. Clasificaciones. Fracturas patológicas y por fatiga. Necrosis óseas isquémicas y síndromes afines.

Tema 13. Osteogénesis y consolidación de las fracturas. Injertos óseos. Tratamiento de las fracturas. Principios generales y técnicas actualmente utilizadas en las fracturas y sus complicaciones.

Tema 14. Infecciones óseas primarias. Osteomielitis agudas y crónicas.



Tema 15. Raquitismo. Osteomalacia. Distrofia renal. Osteoporosis. Osteopatías endocrinas.

Tema 16. Afecciones generalizadas del esqueleto. Fragilidad ósea. Enfermedad de Paget. Displasia fibrosa.

Tema 17. Tumores óseos de la serie osteoblástica. Tumores óseos de la serie condral. Lesiones óseas paratumorales. Metástasis óseas.

Tema 18. Fisiopatología articular. Sinovial. Lubricación. Cartílago articular. Traumatismos articulares. Rigidez y anquilosis. Laxitud.

Tema 19. Artritis infecciosas aguda y crónica. Tuberculosis osteoarticular.

Tema 20. Reumatismos inflamatorios crónicos. Artrosis en general. Sinovitis cristalinas. Distrofias y tumores sinoviales.

Tema 21. El aparato locomotor en la Hemofilia. Artropatía neuropática. Cuerpos libres articulares.

Tema 22. Procedimientos auxiliares de diagnóstico en traumatología y cirugía ortopédica. Tomografía axial computarizada. Resonancia magnética nuclear.

Tema 23. Amputaciones. Niveles y tipos. Prótesis y ortesis. Implantes en cirugía osteoarticular.

Tema 24. Biomecánica del hombro. Abordaje de la articulación del hombro. Hombro doloroso. Síndrome subacromial.

Tema 25. Fracturas y luxaciones de clavícula. Fracturas de omóplato. Luxaciones escapulo-humerales. Fractura de la extremidad superior y de la diáfisis humeral. Abordajes del húmero a diversos niveles.

Tema 26. Lesiones obstétricas del hombro. Tortícolis congénita. Malformaciones congénitas.

Tema 27. Parálisis traumática del plexo braquial. Tratamiento de las secuelas en los nervios radial, mediano y cubital. Abordaje del plexo braquial. Abordaje de vasos y nervios del brazo y antebrazo.

Tema 28. Biomecánica y anatomía funcional del codo. Malformaciones congénitas. Fracturas de la extremidad inferior del húmero. Luxaciones de codo. Abordaje anterior, posterior y lateral del codo. Epicondilitis.

Tema 29. Fracturas de la extremidad superior de cúbito y radio. Fracturas diafisarias de antebrazo. Fracturas y luxaciones de la extremidad inferior del cúbito y radio. Contractura isquémica de Volkmann.



Tema 30. Fracturas y luxaciones de los huesos del carpo. Abordajes anterior y posterior de la muñeca. La muñeca dolorosa: enfermedad de Kienböck, enfermedad de Quervain y otras entesitis. Inestabilidad carpiana y radiocubital. Patología sinovial. La mano reumática. Enfermedad de Dupuytren.

Tema 31. Anatomía funcional de la mano. Abordaje de la mano. Malformaciones congénitas de manos y dedos. Principios básicos de diagnóstico y tratamiento de las lesiones recientes de la mano. Infecciones de la mano.

Tema 32. Traumatismo de metacarpianos y falanges. Lesiones tendinosas de la mano.

Tema 33. La marcha normal y patológica. Biomecánica de la cadera. Abordaje anterior, lateral y posterior de la cadera. Abordaje de la diáfisis femoral. Abordaje del nervio ciático. Abordaje de vasos y nervios de la pierna.

Tema 34. Fémur corto congénito. Coxa vara congénita. Fibrosis glútea.

Tema 35. Enfermedad luxante de la cadera. Del nacimiento a la marcha. De la marcha a la madurez.

Tema 36. Enfermedad de Perthes. Epifisiolisis femoral superior.

Tema 37. Fracturas intracapsulares de la extremidad superior del fémur. Fracturas extracapsulares de la extremidad superior del fémur y de la diáfisis. Fracturas de acetábulo y luxaciones coxofemorales.

Tema 38. La cadera en los reumatismos degenerativos e inflamatorios. Necrosis isquémica de la cabeza femoral del adulto.

Tema 39. Prótesis cementadas versus no cementadas.

Tema 40. Traumatismos osteoarticulares de la rodilla. Patología del aparato extensor de la rodilla. Lesiones meniscales. Inestabilidad ligamentosa aguda y crónica de la rodilla. Abordaje anterolateral y posterior de la rodilla. Artroscopia terapéutica de rodilla.

Tema 41. Malformaciones congénitas de rodilla y piernas. La rodilla en los reumatismos degenerativos e inflamatorios.

Tema 42. Fracturas diafisarias de tibia y peroné.

Tema 43. Anatomía y biomecánica del tobillo. Abordaje del tobillo y retropié. Traumatismo del tobillo.



Tema 44. Anatomía y biomecánica del pie. Abordaje del antepié y dedos. Pie zambo congénito. Pie plano. Metatarso aducto. Otras deformidades congénitas.

Tema 45. Pie cavo. Dedos en garra. Hallux valgus. Síndromes dolorosos del pie.

Tema 46. Traumatismos del astrágalo. Lesiones de los tendones del tobillo y pie. Fracturas de calcáneo. Traumatismos del tarso y antepié.

Tema 47. Anisomelia. Deformidades torsionales y axiales del miembro inferior. Secuelas ortopédicas del mielomeningocele.

Tema 48. Anatomía funcional y biomecánica del raquis. Malformaciones congénitas del raquis.

Tema 49. Desviaciones laterales del raquis. Clasificación. Evaluación. Tratamiento. Desviaciones sagitales del raquis.

Tema 50. Traumatismo del raquis dorsolumbar. Traumatismos del raquis cervical. Paraplejía y tetraplejía. Abordaje anterior y posterior del raquis.

Tema 51. Cervicobraquialgias. Síndromes neurovasculares cervicotorácicos. Espondilitis. Tumores raquimedulares.

Tema 52. Síndrome doloroso lumbar y lumbociática. Espondilolistesis. Estenosis lumbar.

Tema 53. Fracturas de pelvis.

Tema 54. Injertos y sustitutos de los tejidos aparato locomotor. Banco de huesos.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

**BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:**

Guías clínicas: Todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen, teniendo en cuenta que en caso de iteración y/o conflicto, prevalecerá la última de las disponibles a la fecha aludida, con preferencia por las españolas, europeas y americanas.

- Rockwood and Matsen's The Shoulder. 5.^a Edición. Editorial Elsevier. ISBN: 9780323297318.
- Morrey's The Elbow and its disorders. 5.^a Edición. Editorial Elsevier. ISBN: 978-0-323-34169-1.
- Green's Operative Hand Surgery, 2-Volume Set. 7.^a Edición. Editorial Elsevier. ISBN: 9781455774272
- Rothman-Simeone and Herkowitz's The Spine. 7.^a Edición. Editorial Elsevier. ISBN: 9780323393973
- Callaghan, J. Rosenberg, A. Rubash, H. Craig, J. Clohisy, J. Beaulé, P. Della Valle, C. The Adult Hip. Arthroplasty and Its Alternatives + Hip Preservation Surgery. 3.^a edición. Editorial WOLTERS KLUWER. ISBN-13: 9781496321961.
- Insall & Scott Surgery of the Knee, , 6.^a Edición. Editorial Elsevier. ISBN: 9780323400466.
- Mann's Surgery of the Foot and Ankle. 9.^a edición. Editorial Mosby. ISBN-13: 978-0323072427.
- Programa de Formación en Cirugía Ortopédica y Traumatología Cursocot.
- Alberto D. Delgado Martínez. Cirugía Ortopédica y Traumatología 4.^a edición Editorial Medica Panamericana-ISBN 9788491103479.
- Campbell's Operative Orthopaedics. 13.^a Edición. Editorial Elsevier. ISBN: 978-0-323-37462.
- Orthopaedic Knowledge Update (OKU). AAOS, de los últimos 5 años.
- Journal of AAOS de los últimos 10 años.

**ESPECIALIDAD: UROLOGÍA**

Tema 1. Evaluación del paciente urológico: anamnesis, examen físico y análisis de orina.

Tema 2. Diagnóstico por imagen del tracto urinario: Radiología simple, Urografía intravenosa, ultrasonografía, Tomografía Axial Computarizada, Resonancia magnética, Procedimientos angiográficos, Procedimientos isotópicos.

Tema 3. Procedimientos diagnósticos en urología: procedimientos biópsicos, procedimientos endoscópicos e instrumentales, procedimientos urodinámicos.

Tema 4. Fracaso renal agudo: Etiología, patogenia, fisiopatología y tratamiento.

Tema 5. Uropatía obstructiva. Fisiopatología y manejo de la obstrucción del tracto urinario superior e inferior.

Tema 6. Reflujo vésico-ureteral: etiología, patología, procedimiento diagnóstico, tratamiento quirúrgico y conservador. Nefropatía por reflujo.

Tema 7. Enuresis: Enfoque clínico, diagnóstico y terapéutico.

Tema 8. Anatomía del suelo pélvico e incontinencia urinaria femenina: manejo no quirúrgico.

Tema 9. Cirugía de la incontinencia: reconstructiva, suspensión retropúbica, cabestrillos y otros tratamientos.

Tema 10. Retención urinaria: etiología, diagnóstico y tratamiento. Disfunción miccional neurogénica. Vejiga neurogénica.

Tema 11. Anomalías congénitas y morfogénicas del riñón. Enfermedad quística renal. Displasia renal. Riñón en esponja.

Tema 12. Anomalías congénitas y morfogénicas del uréter. Ureter ectópico y ureterocele.

Tema 13. Anomalías vesicales. Extrofia vesical y cloacal. Epispadias. Anomalías uracales. Duplicación vesical.

Tema 14. Anomalías de la uretra y del pene. Obstrucción del cuello vesical. Válvulas uretrales. Megauretra. Estenosis uretrales y meatales. Hipospadias.

Tema 15. Anomalías de los testículos. Anorquia, criptorquidia y ectopia testicular. Hernia inguinal.



Tema 16. Hidrocele del neonato y del niño. Torsión testicular y torsión del cordón espermático.

Tema 17. Anomalías de la diferenciación sexual. Tratamiento de la intersexualidad.

Tema 18. Anomalías del epidídimo, deferente y vesículas seminales.

Tema 19. Fibrosis retroperitoneal. Tumores retroperitoneales.

Tema 20. Enfermedades de las glándulas suprarrenales. Hiperplasia y tumores de la corteza suprarrenal: diagnóstico y tratamiento.

Tema 21. Feocromocitoma.

Tema 22. Tumores urológicos de la infancia: nefroblastoma y rhabdomyosarcoma pelviano.

Tema 23. Hipertensión vasculo-renal.

Tema 24. Trasplante renal: selección donante/receptor. Extracción renal simple y multiorgánica. Conservación de los riñones. Técnica quirúrgica. Complicaciones.

Tema 25. Infección urinaria, septicemia y shock séptico en Urología. Etiología, fisiopatología y tratamiento.

Tema 26. Pielonefritis. Perinefritis. Pionefritis. Pionefrosis.

Tema 27. Cistitis y cistopatías.

Tema 28. Prostatitis aguda y crónica. Prostatodinia.

Tema 29. Orquitis y epididimitis.

Tema 30. Enfermedades de transmisión sexual. Uretritis.

Tema 31. Tuberculosis genitourinaria.

Tema 32. Enfermedades parasitarias: hidatidosis y bilharziosis. Infecciones por hongos.

Tema 33. Traumatismos renales y de uréter.

Tema 34. Traumatismos vesicales, de uretra y genitales externos.



Tema 35. Litiasis urinaria. Clasificación. Etiología. Estudio metabólico de la litiasis. Modalidades terapéuticas.

Tema 36. Tumores renales. Epidemiología, patología, diseminación, procedimientos diagnósticos, estadiaje y modalidades terapéuticas.

Tema 37. Tumores del tracto urinario superior.

Tema 38. Tumores vesicales. Epidemiología, patología (HBP), diseminación, procedimientos diagnósticos, estadiaje y modalidades terapéuticas.

Tema 39. Hipertrofia benigna de la próstata: etiopatogenia, clínica y procedimientos diagnósticos. Modalidades terapéuticas: tratamiento no quirúrgico, tratamiento mínimamente invasivo y cirugía de la HBP.

Tema 40. Adenocarcinoma de próstata: etiología, patología, diagnóstico, clasificación. Modalidades terapéuticas.

Tema 41. Tumores de uretra.

Tema 42. Tumores de pene: lesiones benignas y premalignas, carcinoma epidermoide. Aspectos clínicos, diagnósticos y terapéuticos.

Tema 43. Tumores de testículo, estructuras paratesticulares y vesícula seminal. Etiología, patología, diagnóstico, clasificación. Tratamiento.

Tema 44. Fimosis y parafimosis. Enfermedad de la Peyronie.

Tema 45. Varicocele. Hidrocele no congénito. Gangrena de Fournier.

Tema 46. Fístulas urinarias de origen ginecológico: localización, diagnóstico y tratamiento.

Tema 47. Fístulas vésico-intestinales: diagnóstico y tratamiento.

Tema 48. Derivaciones urinarias. Clasificación. Cuidados postoperatorios. Complicaciones.

Tema 49. Cirugía urológica laparoscópica: principios básicos, instrumental, sistemas de insuflación y de imagen, selección de pacientes, complicaciones. Indicaciones actuales.

Tema 50. Cirugía laparoscópica del carcinoma de próstata. Indicaciones. Otras aplicaciones de la cirugía laparoscópica en Urología.



Tema 51. Cirugía robótica en Urología.

Tema 52. Infertilidad. Evaluación del varón infértil. Tratamiento médico y quirúrgico.

Tema 53. Incurvación del pene. Tratamiento quirúrgico.

Tema 54. Priapismo. Impotencia. Disfunción eréctil: tratamiento farmacológico y quirúrgico.

Tema 55. Ley 8/2011, de 23 de marzo, de Igualdad entre Mujeres y Hombres y contra la Violencia de Género en Extremadura: Disposiciones Generales. Competencias, Funciones, Organización Institucional, Coordinación y Financiación. Integración de la perspectiva de género en las Políticas Públicas.

**BIBLIOGRAFÍA RECOMENDADA:**

Guías clínicas: Todas aquellas publicadas hasta la fecha de la publicación de la resolución por la que se fije la fecha de examen, teniendo en cuenta que en caso de iteración y/o conflicto, prevalecerá la última de las disponibles a la fecha aludida, con preferencia por las europeas y americanas.

- Asociación Europea Urología: <https://uroweb.org/guidelines>.
- Asociación Americana Urología: <https://www.auanet.org/guidelines>.
- Campbell-Walsh Urology 11th Edition Review. W. Scott McDougal, Alan J. Wein, Louis R. Kavoussi, Alan W. Partin, Craig A. Peters 2015. ISBN:032332830X, 9780323328302
- CAMPBELL-WALSH UROLOGY, ELEVENTH EDITION Alan J. Wein, Louis R. Kavoussi, Alan W. Partin, Craig A. Peters. ISBN: 978-1-4557-7567-5
- HINMAN'S ATLAS OF UROLOGIC SURGERY, 4th EDITION (2017) Joseph A. Smith, Jr., Stuart S. Howards, Glenn M. Preminger, Roger R. Dmochowski. ISBN: 978-0-12-801648-0
- Advanced Endourology: The Complete Clinical Guide: David S. Chou MD, Elspeth M. McDougall MD, FRCSC (auth.), Stephen Y. Nakada MD, Margaret S. Pearle MD, PhD ISBN: 978-1-58829-446-3, 978-1-59259-954-7
- Operative Atlas of Laparoscopic and Robotic Reconstructive Urology. Second Edition 2017 Vipul R. Patel Manickam Ramalingam ISBN 978-3-319-33229-1
- Minimally Invasive Urology: An Essential Clinical Guide to Endourology, Laparoscopy, LESS and Robotics Sara L. Best, Stephen Y. Nakada (eds.) 2015. ISBN: 978-1-4939-1316-9,978-1-4939-1317-6
- Smith's Textbook of Endourology Fourth Edition Arthur D. Smith, MD, Glenn M. Preminger, MD; Louis R. Kavoussi, MD; Gopal H. Badlani, MD, FACS, FRCS (Hon) 2019 ISBN 9781119241355
- Operative Dictations in Urologic Surgery. Noel A. Armenakas, John A. Fracchia, Ron Golan: 2019. ISBN: 9781119524304
- Smith and Tanagho's General Urology. Jack W. McAninch, Tom F. Lue 2012. ISBN: 0071742794,9780071742795



- An Illustrated Guide to Pediatric Urology. Ahmed H. Al-Salem (auth.) 2017. ISBN: 978-3-319-44181-8, 978-3-319-44182-5
- Blandy's Urology. Omar M. Aboumarzouk: 2019 ISBN: 9781118863374
- Tratado de Andrología y Medicina Sexual Natalio Cruz 2012 ISBN-13: 978-8498353433



PROGRAMA DE MATERIAS COMUNES

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Características y estructura. Título Preliminar. Los derechos y deberes fundamentales.

Tema 2. El Estatuto de Autonomía de Extremadura: Antecedentes, estructura y contenido. Título Preliminar. Las competencias de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Las Instituciones de Extremadura.

Tema 3. El Estatuto Marco del personal estatutario de los servicios de Salud: Normas generales. Clasificación del personal estatutario. Derechos y deberes. Adquisición y pérdida de la condición de personal estatutario fijo.

Tema 4. Ley General de Sanidad: El derecho a la protección de la Salud. El sistema de salud. Las competencias de las Administraciones Públicas. Estructura del Sistema Sanitario Público.

Tema 5. Ley de Salud de Extremadura: Objeto, ámbito y principios rectores. El Sistema Sanitario Público de Extremadura. Los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.



ANEXO VI
FACULTATIVOS ESPECIALISTAS DE ÁREA
BAREMO DE MÉRITOS

La puntuación máxima total será de 30 puntos.

I. FORMACIÓN: La puntuación máxima en este apartado es de 7 puntos.

A. Formación Universitaria: Puntuación máxima 3 puntos.

1. Estudios de Licenciatura o Grado. Puntuación máxima 1,5 puntos.

Se valorarán las matrículas de honor y los sobresalientes durante los estudios de Licenciatura o Grado que habilitan para la categoría a la que se opta, teniendo sólo en cuenta las materias troncales y obligatorias, o básicas y obligatorias según el plan de estudios.

No se valorarán ni las asignaturas optativas, ni las materias de libre elección, si se valorará el trabajo fin de grado en su caso.

Con el objetivo de homogeneizar la puntuación en función del número de asignaturas incluidas en los diferentes planes de estudios, se seguirá el siguiente índice corrector: Por cada matrícula de honor o sobresaliente se otorgarán 3 puntos, la suma de las puntuaciones obtenidas por matrículas de honor o sobresalientes se dividirá por el número total de asignaturas de la carrera (sólo contabilizando las materias troncales y obligatorias, o asignaturas básicas y obligatorias) siendo el cociente la puntuación obtenida en este apartado con expresión de los dos primeros decimales.

2. Título de doctor: 1,5 puntos.

Estos méritos deberán acreditarse mediante certificado original o fotocopia debidamente compulsada.

B. Formación Especializada: Puntuación máxima 2 puntos.

Por cada título de especialista médico en países miembros de la Unión Europea en especialidades distintas a la exigida como requisito para participar en el presente proceso selectivo: 1 punto.

Este mérito deberá acreditarse mediante original o fotocopia debidamente compulsada.

C. Otra Formación: Puntuación máxima 4 puntos.

1. Por actividades directamente relacionadas con el contenido de la plaza a proveer, con independencia del promotor, y acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud.

2. Por diplomas o certificados obtenidos en cursos cuyo contenido esté directamente relacionado con el de la plaza a proveer, tal y como a continuación se indican:

- Los organizados o impartidos por las Administraciones Públicas, Colegios Profesionales o Universidades.



- Los acogidos a los distintos Acuerdos de Formación Continua en las Administraciones Públicas y de Formación Ocupacional.
- Los organizados o impartidos por las Organizaciones Sindicales o sus fundaciones al amparo de los Convenios suscritos con la Administración General de Estado, con las Administraciones de las Comunidades Autónomas, con el extinto INSALUD o con los Servicios de Salud de las Comunidades Autónomas, o bien que hayan sido reconocidos o subvencionados por los mismos, siempre que dichas circunstancias consten en el propio título o diplomas, o bien se certifiquen debidamente.

Para la valoración del apartado relativo a “otra formación” se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los cursos de formación inferiores a diez horas de duración no serán objeto de valoración.
- b) Con carácter general, la puntuación de los cursos de formación se registrará por el sistema de créditos, de tal manera que los cursos de formación aportados por los interesados en los que solo vengan las horas de formación éstas se traducirán a créditos. A estos efectos, un crédito equivale a 10 horas y a 0,10 puntos.
- c) En caso de que los cursos de formación aportados vengan tanto en horas de formación como en créditos se tendrán en cuenta éstos últimos para su valoración, salvo los casos en los que la formación venga expresada en créditos ECTS (sistema europeo de transferencia de créditos), en cuyo caso se atenderá para su valoración a las horas de duración del mismo. Si éstos últimos no viniesen expresados en horas, se baremarán a razón de que cada crédito equivale a 25 horas y a 0,25 puntos.
- d) En el caso de que el correspondiente diploma o certificado solo exprese los días en que efectivamente fueron realizados, se computará por cada día completo un total de 5 horas de formación a los efectos de su valoración.
- e) Los certificados o diplomas que no especifiquen ni horas ni créditos, y solo contengan una referencia genérica de fecha a fecha, no serán objeto de valoración.
- f) No se valorarán los cursos realizados durante cualquier especialización que estén incluidos en el programa docente de la especialidad que pueda ser objeto de valoración en el apartado B, o de la especialidad exigida para participar en el proceso selectivo, conforme a lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.
- g) La formación se acreditará mediante diplomas o certificados originales, copias auténticas o fotocopias debidamente compulsadas de los mismos. O bien, mediante código seguro de verificación de acuerdo con lo previsto en la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica, que permita la verificación de la integridad de la copia del documento presentado.

**II. EXPERIENCIA PROFESIONAL: La puntuación máxima en este apartado es de 21 puntos.**

1. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de la misma categoría y, en su caso, especialidad a la que se opta o en plaza de categoría y especialidad equivalente de conformidad con el Real Decreto 184/2015: 0,10 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas en puestos que requieran para su desempeño la misma titulación sanitaria que la requerida para acceder a la categoría y, en su caso, especialidad a la que se opta: 0,10 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias Públicas del Sistema Nacional de Salud o de los países miembros de la Unión Europea en plaza de otra categoría y, en su caso, especialidad sanitaria distinta a la que se opta: 0,05 puntos.

4. Por cada mes completo de servicios prestados en Instituciones Sanitarias del Sistema Nacional de Salud en plaza del modelo tradicional de cupo de la misma categoría y, en su caso especialidad, a que se opta: 0,05 puntos.

5. Por cada mes completo de servicios de carácter asistencial o de coordinación y dirección en programas de cooperación internacional o ayuda humanitaria en virtud de convenios o acuerdos, organizados o autorizados por la Administración Pública: 0,05 puntos.

6. Para la valoración de los servicios prestados con nombramiento específico para la realización de Guardias Médicas, se computará el tiempo de servicios prestados conforme a los siguientes criterios:

- Un mes o la parte que corresponda proporcionalmente, por cada 140 horas realizadas: se computará a 0,10 puntos si son servicios prestados en la misma categoría y especialidad a la que se opta, y a 0,05 puntos si son servicios prestados en otra categoría y, en su caso, especialidad distinta a la que se opta.

- Si dentro de un mes natural se hubiesen realizado más de 140 horas solamente podrá valorarse un mes de servicios prestados, sin que el exceso de horas efectuado durante aquél pueda ser aplicado para el cómputo de servicios prestados establecido en el criterio anterior.

7. Por cada mes de servicios prestados en centros sanitarios privados, sean concertados o no, en la misma categoría y/o especialidad en su caso, a la que se opta: 0,04 puntos.



Para la valoración de este apartado de “experiencia profesional” se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Los servicios prestados se valorarán con independencia del vínculo estatutario, laboral o funcional que los ampara y del carácter fijo o temporal del mismo.

b) De acuerdo con lo establecido en el artículo 56 de la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, de medidas fiscales, administrativas y del orden social (BOE núm. 313, de 31 de diciembre), la antigüedad como especialista de quienes hayan accedido al Título al amparo del Real Decreto 1497/1999, de 24 de septiembre, se valorará incluyendo la totalidad del ejercicio profesional efectivo del interesado dentro del campo propio y específico de la especialidad y descontando de tal ejercicio y en el período inicial del mismo el 170 por ciento del período de formación establecido para dichas especialidad en España. Este descuento no se aplicará a quienes hubieran obtenido el título de Especialista de acuerdo con lo previsto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 1497/1999. De igual modo se tendrá en cuenta la Disposición Adicional Cuarta del Real Decreto 459/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea. (BOE núm.107, de 3 de mayo).

A los efectos de poder aplicar estas reglas para su valoración correspondiente, será requisito necesario e imprescindible que los aspirantes que hayan superado la fase de oposición aporten dentro del plazo previsto en la base 6.3 de esta convocatoria, junto con la documentación acreditativa de los méritos, fotocopia compulsada del título de especialista requerido para poder presentarse al presente proceso selectivo.

Asimismo, de acuerdo con la disposición adicional cuarta del Real Decreto 459/2010, de 16 de abril, por el que se regulan las condiciones para el reconocimiento de efectos profesionales a títulos extranjeros de especialista en Ciencias de la Salud, obtenidos en Estados no miembros de la Unión Europea, para quienes hayan obtenido el reconocimiento de efectos profesionales del título extranjero de especialista, al amparo de lo previsto en el Real Decreto mencionado, solo se valorarán los servicios prestados como especialista desde la fecha de obtención de dicho reconocimiento mediante la resolución a la que se refiere el artículo 14.2 de la citada norma.

c) Un mismo periodo de tiempo no podrá ser objeto de valoración por más de uno de los subapartados que integran este apartado. En el caso de coincidencia de periodos, se aplicará el más favorable para el aspirante.

d) Los servicios prestados a tiempo parcial se computarán en función del porcentaje o fracción de jornada realizada.



- e) Las situaciones de excedencia por cuidado de hijos, excedencia por cuidado de otros familiares, excedencia por razón de violencia de género durante el tiempo que se mantenga reserva de puesto, y las reducciones de jornadas por razones de maternidad o de conciliación personal, familiar y laboral se computarán como si se hubieran prestado al 100%.
- f) El periodo de formación para la obtención del título especialista no podrá ser valorado como tiempo de servicios prestados.
- g) Los servicios prestados en centros sanitarios integrados en el Sistema Nacional de Salud tendrán la misma consideración que los prestados en dicho sistema, siendo indiferente la fecha de integración del centro, es decir, serán valorables los servicios prestados en dichos centros antes de la integración.
- h) Los servicios prestados en Promoción Interna Temporal se valorarán como servicios efectivamente prestados en la categoría y especialidad donde se hayan desarrollado.
- i) A los efectos de determinar las equivalencias de las categorías y especialidades en su caso, se estará a lo dispuesto en el Anexo del Real Decreto 184/2015, de 13 de marzo, por el que se regula el catálogo homogéneo de equivalencias de las categorías profesionales del personal estatutario de los servicios de salud y el procedimiento de actualización.

Para la acreditación de servicios prestados se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- a) Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias del Servicio Extremeño de Salud, se acreditarán mediante certificado expedido de oficio por el Servicio Extremeño de Salud, quien lo aportará al Tribunal de Selección para su valoración en la fase de concurso.

Dicho certificado será objeto de comunicación a cada participante en la parte privada de la dirección de Internet <https://convocatoriasses.gobex.es>, dónde cada uno de ellos podrá acceder a su contenido mediante sus claves personales de acceso o certificado digital.

A tal fin el Servicio Extremeño de Salud hará público en el Diario Oficial de Extremadura de un anuncio que sustituirá a la notificación, surtiendo sus mismos efectos, en el que se indicará a los participantes en este proceso selectivo tanto la puesta a disposición de dicho certificado como el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de dicha publicación, para que, en caso de disconformidad con el contenido del mismo puedan manifestarlo por escrito ante la Dirección General de Recursos Humanos y Asuntos Generales del Servicio Extremeño de Salud, acreditando documentalmente los datos que se consideren erróneos.



b) Los servicios prestados en Centros o Instituciones Sanitarias de otros Servicios de Salud y en otras Administraciones Públicas, incluida la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, se acreditarán por el propio aspirante, mediante certificación expedida por el órgano competente de la Administración donde se hayan prestado los mismos.

c) Respecto de los servicios prestados referidos a las Guardias Médicas (subapartado 6), los certificados deberán expresarse en horas distribuidas por meses naturales.

d) La participación en misiones de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la Salud, se acreditará mediante certificado original o fotocopia compulsada expedida por el organismo competente.

e) Los certificados de servicios prestados anteriormente señalados deberán contener la categoría y/o especialidad, el porcentaje de jornada y en su caso motivo de la reducción de la jornada de los periodos de tiempo trabajados hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

f) Los servicios prestados en el ámbito privado con alta y cotización en la seguridad social por cuenta ajena se acreditarán por el propio aspirante mediante el informe de la vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social y el contrato de trabajo. Los contratos de trabajo deberán contener la categoría y, en su caso la especialidad, porcentaje de jornada y periodos de tiempo trabajados (inicio y fin).

Los servicios prestados por cuenta propia, además del informe de vida laboral, se acreditarán con la presentación del alta en el Impuesto de Actividades económicas, así como el alta en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos de la Seguridad Social, o en su caso, mutualidad, y se valorarán siempre que quede acreditado la realización de las funciones propias de la categoría y/o especialidad en su caso, a la que opta.



III. OTRAS ACTIVIDADES: La puntuación máxima en este apartado es de 2 puntos.

A. Publicaciones. La puntuación máxima en este apartado es de 2 puntos.

Por trabajos científicos y de investigación publicados **relacionados con la categoría y especialidad** a la que se opta:

1. Por cada libro, como autor único: 1 punto.
2. Por cada libro, como coautor: 0,5 puntos. (Máximo tres coautores).
3. Por cada capítulo de libro como autor: 0,25 puntos.
4. Por cada artículo publicado en revistas de carácter científico indexadas en las bases de datos relacionados con las actividades propias de los centros e instituciones sanitarias: 0,10 puntos.
5. Por cada artículo publicado en revistas de carácter científico no indexadas que no entren en el apartado anterior, así como artículos de revistas de colegios profesionales: 0,05 puntos.
6. Por cada comunicación científica o póster, presentado en Congresos o Conferencias Científicas sobre temas relacionados con la categoría y especialidad a la que se opta, certificada por la entidad organizadora: 0,10 puntos.

B. Docencia. La puntuación máxima en este apartado es de 2 puntos.

1. Por la participación como docente en acciones formativas relacionadas con la categoría y especialidad a la que se opta organizadas o impartidas por las Administraciones Públicas, o en acciones formativas que estén acreditadas por la Comisión de Formación Continuada del Sistema Nacional de Salud, u organizaciones sindicales dentro de los Planes de Formación con las Administraciones Públicas, y siempre que se acrediten las horas de docencia: 0,05 puntos por cada hora impartida.

Solo se valorará por una sola vez, una única edición de actividades docentes relativa a una misma materia o programa.

2. Por cada curso académico desempeñando plaza de catedrático, profesor universitario, titular o asociado: 0,20 puntos.
3. Por cada año completo (doce meses) como tutor docente de residentes de la categoría a la que se opta: 0,20 puntos.
4. Por cada 180 horas acreditadas como colaborador docente honorífico de docencia universitaria: 0,05 puntos.



Para la acreditación y posterior valoración del apartado “Otras Actividades” se tendrán en cuenta las siguientes normas:

- a) En los casos en que un mismo trabajo sea difundido a distintos niveles, sólo se valorará el de mayor puntuación. En ningún caso un mismo contenido claramente determinado y objetivable, publicado bajo diferentes formas podrá ser objeto de más de una de las valoraciones establecidas en el baremo, contando siempre la más favorable al interesado.
- b) No se podrán valorar más de 3 capítulos de un mismo libro y siempre que no estén incluidos en algún libro valorado.
- c) Los libros se acreditarán mediante fotocopia compulsada de la carátula, índice y página donde figure el ISBN y su participación como autor o coautor.
- d) Las revistas se acreditarán mediante fotocopia compulsada del artículo donde figure el nombre del autor y de la revista y de las páginas donde conste la fecha de publicación y el ISSN.
- e) Las comunicaciones científicas o póster presentados en Congresos o Conferencias Científicas se acreditarán mediante certificación original, copia auténtica o fotocopia compulsada.
- f) Respecto a la docencia, para la valoración de este mérito deberá acreditarse mediante original, copia auténtica o fotocopia compulsada de la certificación que exprese que ha participado como docente en una determinada actividad y se acrediten las horas impartidas de docencia, no valorándose las sesiones clínicas, ni las prácticas.
- g) La valoración de la docencia universitaria deberá venir certificada por cursos académicos completos por el órgano competente de la Universidad donde haya prestado la misma.
- h) Para la valoración de las tutorías docentes de residentes, deberá acreditarse mediante certificación original, copia auténtica o fotocopia compulsada del órgano competente de la Comisión de Docencia en el que se indique el tiempo y la categoría en la que ha sido tutor.
- i) Para la valoración de las colaboraciones docentes honoríficas deberá acreditarse mediante certificación académica de las horas impartidas por el órgano competente de la Universidad.



ANEXO VII

D./D.^a _____, con domicilio en _____

con Documento Nacional de Identidad n.º _____ y

nacionalidad _____

DECLARO bajo juramento o prometo, a efectos de ser nombrado/a personal estatutario

fijo como _____.

- Que no he sido separado/a del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública mediante expediente disciplinario ni me hallo inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas o de mi profesión en España.
- O en su caso, que no estoy sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal que impida en mi Estado el acceso a la función pública.
- Que en el momento en que finalizó el plazo de presentación de solicitudes NO ostentaba la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y en su caso, especialidad que la convocada.
- Que actualmente SI/ NO (táchese lo que no proceda), ostento la condición de personal estatutario fijo en la misma categoría y en su caso, especialidad que la convocada.

En _____, a _____ de _____ de _____

(firma)

